ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IP-067-2026

Proceso	IP-067-2026 – Mínima cuantía
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE CULTURA Y APROPIACIÓN DIGITAL CONECTANDO EXPERIENCIAS, DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
Presupuesto oficial	$50.000.000 – CDP No. CDJ20262748 del 14 de octubre de 2026
Fecha de la adenda	[__] de noviembre de 2026

La Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con el numeral 5.2 de la invitación pública, y como resultado de la respuesta a las observaciones presentadas dentro del término previsto en el cronograma, expide la presente adenda, que modifica la invitación pública del proceso de la referencia así:

MODIFICACIÓN No. 1 – Numeral 1, tabla de ítems a cotizar: ítem 2 "Talento humano para el desarrollo de los cuatro (4) talleres"

Se adiciona a la especificación mínima del ítem 2 el siguiente texto:

> **Perfiles mínimos del talento humano.** El contratista acreditará ante el supervisor, antes del inicio de las sesiones, el siguiente talento humano, con hojas de vida y soportes (diplomas o actas de grado y certificaciones laborales o contractuales que indiquen funciones o actividades y tiempo de experiencia):
>
> • **Coordinador(a) del programa (1):** profesional en ciencias sociales, educación, administración o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en la coordinación de programas sociales o formativos.
>
> • **Facilitador(a) por taller:** técnico, tecnólogo o profesional en educación, ciencias sociales, sistemas, tecnologías de la información o áreas afines, con experiencia mínima de seis (6) meses en procesos formativos con personas mayores o población vulnerable.
>
> • **Personal de apoyo:** el número necesario para que, en cada sesión, cada subgrupo de máximo siete (7) participantes cuente con una persona de acompañamiento, incluido el facilitador.
>
> Los perfiles no constituyen requisito habilitante ni factor de evaluación de la oferta.

MODIFICACIÓN No. 2 – Numeral 1, tabla de ítems a cotizar: ítem 5 "Coordinación, soporte logístico y gestión administrativa (Producto 5)"

La especificación mínima del ítem 5 quedará así:

> Coordinación general del programa con el supervisor y los Centros Vida, soporte logístico de las sesiones, registro de asistencia y fotográfico, y gestión administrativa e informes. **El ítem incluye el suministro de la logística tecnológica requerida en cada una de las treinta y dos (32) sesiones**, con las siguientes cantidades mínimas por sesión:

• Un (1) computador portátil con capacidad de proyección. • Ocho (8) tablets en funcionamiento, una (1) por cada subgrupo de acompañamiento de máximo siete (7) participantes, para el uso de quienes no cuenten con teléfono inteligente propio. • Conectividad a internet (enrutador o plan de datos) que permita la conexión simultánea de los dispositivos durante toda la sesión. El costo de la logística tecnológica deberá incluirse en el valor de este ítem. No se aceptará que este componente se presente como aporte o contrapartida no remunerada, ni se reconocerá valor adicional al ofertado.

MODIFICACIÓN No. 3 – Numeral 7.1 "Perfil de los interesados": experiencia

Se adicionan al numeral 7.1, a continuación del párrafo que define la experiencia exigida, los siguientes párrafos:

Alcance de la experiencia. La condición "dirigidos a personas mayores o población vulnerable" aplica a todas las actividades enunciadas: formación, capacitación, alfabetización digital y programas pedagógicos o sociales. Se entiende por población vulnerable la que, por sus condiciones sociales, económicas, de edad, de discapacidad o de victimización, es sujeto de especial protección constitucional, entre ella los niños, niñas y adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado y la población en situación de pobreza. La certificación deberá permitir identificar que la población atendida corresponde a alguno de estos grupos. La condición de estudiante, por sí sola, no acredita vulnerabilidad. Se aceptarán contratos cuyo objeto o actividades incluyan formación, capacitación, alfabetización digital o programas pedagógicos o sociales, incluidas las actividades lúdico-pedagógicas y culturales con un componente formativo verificable en la certificación. No se aceptarán contratos cuyo objeto sea exclusivamente recreativo, de organización de eventos o de apoyo logístico.

MODIFICACIÓN No. 4 – Numeral 7.1 "Perfil de los interesados": actividad económica

Se adiciona al numeral 7.1 el siguiente párrafo:

Actividad económica relacionada con el objeto. Se verificará que la actividad económica registrada en el RUT o en el registro mercantil (persona natural) o el objeto social (persona jurídica) permita ejecutar el contrato. A título enunciativo y no taxativo, se consideran relacionadas las siguientes actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 A.C.: 8551 – Formación académica no formal; 8553 – Enseñanza cultural; 8559 – Otros tipos de educación n.c.p.; 8560 – Actividades de apoyo a la educación; 8810 – Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas; y 8890 – Otras actividades de asistencia social sin alojamiento. Si el oferente registra una actividad distinta, el comité evaluador verificará si su objeto social o actividad económica le permite desarrollar procesos formativos o de atención social como los requeridos. Las actividades relacionadas únicamente con la organización de eventos o el alquiler de equipos no se consideran, por sí solas, relacionadas con el objeto.

MODIFICACIÓN No. 5 – Numeral 7.8 "Análisis que sustenta la exigencia de garantías"

Los amparos de la garantía exigida al contratista quedarán así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato

Los valores y vigencias corresponden a los mínimos de los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.14 y 2.2.1.2.3.1.17 (numeral 1) del Decreto 1082 de 2015, y el de calidad del servicio se fija conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del mismo Decreto.

En consecuencia, se entienden modificados en el mismo sentido el numeral 14 del estudio previo y el renglón "Garantías" del numeral 6 de la ficha técnica.

DISPOSICIONES FINALES

Los demás términos, condiciones, anexos y el cronograma de la invitación pública IP-067-2026 que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente adenda se mantienen vigentes. Los oferentes deberán tener en cuenta estas modificaciones al preparar y presentar sus ofertas.

La presente adenda se publica en la plataforma SECOP II a más tardar un (1) día hábil antes de la fecha de cierre del proceso, y forma parte integral de la invitación pública.

LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO
Secretaria de Desarrollo Social y Político – Ordenadora del Gasto

Revisó: Elizabeth Franco Bello – Directora del Programa del Adulto Mayor

Proyectó: Marlon Geovanni Obregón Leal – Componente Jurídico, Abogado Contratista